



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3794)

17 MAR 2015

Por la cual se acredita el estado de militancia de unos miembros del Partido Liberal Colombiano

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 3 de la Ley 1475 de 2011, corresponde al Representante Legal, registrar ante el Consejo Nacional Electoral; entre otra información, el registro de los afiliados al Partido Liberal Colombiano.

Que mediante la Resolución No. 1839 del 11 de julio de 2013, el Consejo Nacional Electoral, estableció el sistema de identificación y registro de afiliados a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y de los integrantes de los grupos significativos de ciudadanos.

Que el inciso final del artículo 119 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados mediante Resolución 658 del 09 de abril de 2002, establece que en caso de aprobarse una reforma política, las normas constitucionales y legales pertinentes se incorporarán a ese texto.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3188 de 2015 en vigencia de los Estatutos del año 2011; que el Consejo de Estado ordenó dejar de aplicar, reglamentó el proceso de selección de candidatos para participar en las elecciones territoriales del 25 de octubre de 2015.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3794

Que se hace necesario incorporar al Sistema de Identificación y Registro de Afiliados "SIRA" del Partido Liberal Colombiano establecido mediante Resolución No. 3772 del 06 de noviembre de 2015, a quienes se postularon cumpliendo los requisitos señalados en la mencionada Resolución No. 3188 de 2015 y a quienes les fue otorgado aval para participar en representación del Partido Liberal Colombiano en las elecciones de Autoridades Locales celebradas el 25 de octubre de 2015.

Que una vez consolidada y verificada la información que contiene los datos de quienes formalmente se postularon a recibir aval en representación del Partido Liberal Colombiano y de quienes recibieron aval para participar en los comicios electorales del 25 de octubre de 2015 y constatada su manifestación voluntaria de ser miembro activo de la colectividad, se hace necesario reportar dichas novedades de ingreso al Sistema de Identificación y Registro de Afiliados "SIRA" al Consejo Nacional Electoral.

Que en cualquier caso, se establecerá como fecha de afiliación al Partido Liberal Colombiano, la fecha que esta consignada en el formulario único en línea para postulación a recibir aval de cada uno de los postulados y/o la fecha en la cual fue expedido el respectivo aval para participar en los comicios electorales en representación del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorpórese al Sistema de Identificación y Registro de Afiliados "SIRA" del Partido Liberal Colombiano, a quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3188 de 2015 para postularse a recibir aval para las elecciones de Autoridades Locales celebradas el 25 de octubre de 2015 y/o recibieron aval para participar en dichos comicios electorales en representación del Partido Liberal Colombiano.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3794

ARTÍCULO SEGUNDO. Repórtese la novedad de ingreso a la militancia del Partido Liberal Colombiano al Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

